

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O MODALIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL MESCYT Y DEPENDENCIAS, DIRIGIDO A MIPYMES MUJER, POR DESMONTE/REQUERIMIENTO.

ACTA Núm. 039-2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (02:00 p. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT; **CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; el **ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo del MESCYT y miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP, a los fines de conocer y decidir sobre la determinación del **Procedimiento de Selección o Modalidad** aplicable para la **Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, por Desmonte/Requerimiento, por un período de seis (06) meses.**

El señor **LIC. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, presidió la Reunión Extraordinaria, quien declaró válidamente constituida la sesión, luego de comprobar la existencia del quórum reglamentario constituido ya que todos sus miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer y decidir sobre la propuesta de la Determinación del Procedimiento de Selección o Modalidad para la **Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, por Desmonte/Requerimiento, por un período de seis (06)**

meses, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio de 2025, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Asimismo, el **LIC. VARGAS LORA** indico que en atención a las necesidades operativas y conforme a la planificación institucional aprobada para el ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) ha consignado en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la **Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, por Desmante/Requerimiento, por un período de seis (06) meses, por un monto ascendente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015 y modificada en 2024.

VISTA: La ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio MESCYT-DA-2008-L0001 de fecha 20/08/2026 remitido por el Director Administrativo del MESCYT, mediante el cual solicita Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 31/08/2026, emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: El Oficio MESCYT-DESP-2818-2026, de fecha 20/08/2026, emitido por el Ministro aprobando la contratación de los Servicios.

VISTO: Los umbrales de contratación pública emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026.

VISTOS: Los Artículos 18, 19, 25, 55 y 65 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), desarrolla de manera continua reuniones, jornadas de trabajo, foros, talleres, encuentros, actividades académicas, institucionales y de coordinación que requieren servicios de alimentación para participantes, invitados, servidores públicos y representantes de los distintos sectores vinculados a sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la diversidad, frecuencia y naturaleza de estas actividades generan la necesidad de disponer de un servicio de catering con capacidad para preparar, conservar, transportar, entregar y, cuando corresponda, montar alimentos y bebidas de forma oportuna y bajo condiciones sanitarias adecuadas. En consecuencia, se requiere contar con proveedores que posean instalaciones apropiadas para la preparación de alimentos, capacidad logística y operativa, experiencia comprobable y recursos suficientes para responder a los requerimientos institucionales, incluyendo la posibilidad de atender actividades simultáneas.

CONSIDERANDO: Que es interés del MESCYT realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley Núm. 47-25, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 52-26.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, a través de su Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, ha programado la **Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, por Desmonte/Requerimiento, por un período de seis (06) meses, por un monto ascendente a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$6,000,000.00)**, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante certificación de apropiación presupuestaria se hizo constar la existencia de fondos disponibles para la ejecución del referido proceso de contratación, por un monto ascendente a **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$6,000,000.00)**.

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas constituye el órgano competente para conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación pública institucionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley núm. 47-25 dispone que la selección del procedimiento de contratación deberá realizarse tomando en consideración el objeto contractual y el monto estimado de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece el procedimiento de Contratación Simplificada como modalidad aplicable para aquellas contrataciones cuyos montos se encuentren dentro de los umbrales fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que conforme a los umbrales de contratación pública vigentes para el año 2026, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el monto estimado de la contratación se encuentra comprendido dentro del umbral económico correspondiente al procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente procedente.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad que rigen la contratación pública, debe realizar sus procesos de compras y contrataciones conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

El **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, luego de revisar, analizar y ponderar la documentación que integra el expediente administrativo, así como verificar la adecuación

20-11-24

CMC
PJE

PJE

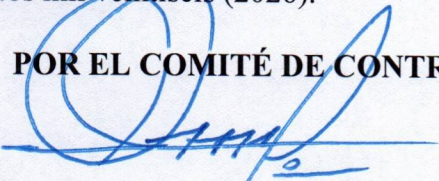
del procedimiento conforme a los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, determina que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS)**, y en consecuencia, adopta la siguiente resolución:

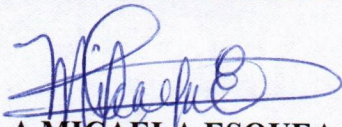
RESOLUCION UNICA:

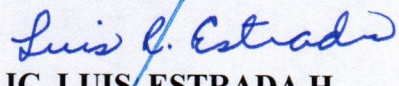
El Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, aprueba el Procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la **Contratación de Servicios de Catering para Actividades Institucionales del MESCYT y Dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, por Desmonte/Requerimiento**, por un período de seis (06) meses y por un monto ascendente a **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$6,000,000.00)**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 55 y 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 y los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

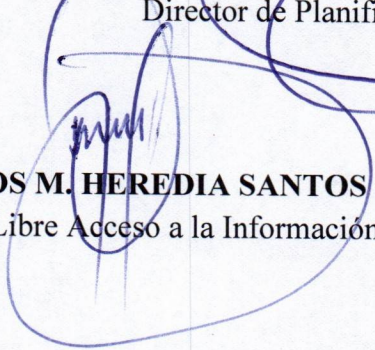
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA A.
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA H.
Director Administrativo


ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS
Encargado de Libre Acceso a la Información

